



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a teléfono particular y correo electrónico particular. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**



**Lic. Paloma Arce Islas**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada 20 de enero del 2023.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*Roberto Aguilar*  
*Osvaldo*  
*Gaspar*



**2022 Flores Magón**  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LOG 1022 ✓

ACUSADO

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**PERSONA AUTORIZADA**

Nombre o razón social

**EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**

**C. Carlos Alfredo García Pérez**

Representante Legal

**Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:**

Fracción II, Parcela 74 P 1/4, Interior A

Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro.

Teléfono: (442) 220-60-46 v. N2-ELIMINADO 5

Correo electrónico: N1-ELIMINADO 3

**Personas autorizadas para recibir notificaciones:**

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez

C. José Noé Silva Olvera

**AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN**

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de agosto de 2022 y registrado con bitácora número 22/HS-0121/08/22, promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 01 (una) unidad tipo caja cerrada para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo

*Handwritten marks and signatures on the right margin.*



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- caja cerrada.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17 con fecha 27 de junio de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
  - III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17 con fecha 16 de agosto de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
  - IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
  - V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18 con fecha 22 de mayo de 2018, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) vehículos adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.
  - VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18 con fecha 07 de septiembre de 2018, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo tanque.
  - VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19 con fecha 04 de marzo de 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por: cambio de domicilio de encierro; ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados; cambio de placas de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tolva; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor.
  - VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19 con fecha 24 de mayo de 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19 con fecha 17 de octubre de 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 2 (dos) vehículos adicionales tipo tractor y volteo.
  - X. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2402/19 con fecha 13 de diciembre de 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales, uno de los cuales es tipo caja cerrada y el otro tipo tractor.
  - XI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1057/20 con fecha 19 de octubre de 2020, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
  - XII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0327/2021 con fecha 17 de marzo de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió Fe de Erratas para los Oficios No. F.22.01.01.02/2402/19 y No. F.22.01.01.02/1057/20, mediante los cuales se emitieron Ampliaciones para la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debido a la duplicidad de una unidad en ambos oficios citados.
  - XIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021 con fecha 17 de marzo de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja tanque.
  - XIV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021 con fecha 16 de junio de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo panel.
  - XV. Que con fecha 19 de agosto de 2022 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE





**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0121/08/22, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención al alta de 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.

XVI. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación por alta de una (01) unidad tipo caja cerrada con número de serie 1GRAA96217G343650, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

**AUTORIZACIÓN:**

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	17AN6D	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1J1DJL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS
011/2018	TRACTOR	3AKJGLDR0JSJN6935	14AH3M	2018	N.A.	N.A.
012/2018	CAJA CERRADA	942CCTTL5A006329	38UD8X	1994	24	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358	20UD6U	1986	30	TONELADAS
023/2018	TANQUE	3S9ST4034GV022707	73UD1J	2016	30,000	LITROS
005/2019	CAJA CERRADA	3HANKAAR2CL156109	23AJ1Y	2012	24	TONELADAS
006/2019	TRACTOR	3WKADBOX46F626048	34AJ1Y	2006	N.A.	N.A.
014/2019	CAJA CERRADA	JAAN1R759K7901376	86AL8D	2019	5.5	TONELADAS
036/2019	TRACTOR	3AKJGLDR9KDKS5109	06AM3R	2019	N.A.	N.A.
037/2019	VOLTEO	3M9VM30C1K1014056	96UG5D	2019	36	TONELADAS
046/2019	TRACTOR	1XKADBOXX8R814489	12AN7D	2008	N.A.	N.A.
011/2021	TANQUE	3ELDDMS59M6003129	03UJ1V	2021	31,000	LITROS



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
POLICEMOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

018/2021	PANEL	VR3EF9HP5NJ501959	44AR8B	2022	0.95	TONELADAS
----------	-------	-------------------	--------	------	------	-----------

### ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
039/2022	CAJA CERRADA	1GRAA96217G343650	23UP5V	2007	25	TONELADAS

**SEGUNDO.-** El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 17 (diecisiete) con una capacidad de carga total de 178.305 (ciento setenta y ocho punto trescientas cinco) toneladas y 61,000 (sesenta y un mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.

La unidad con número de serie 1GRAA96217G343650 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Etilamina
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Acetaldehído
Acetona
Acetato de butilo
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Clorobenceno
Éter di etílico del etilenglicol
Di etilamina
Éter di etílico (éter etílico)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Formaldehído en solución inflamable
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)
Metanol
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoníaco, combustóleo contaminado)
Aceite de pino
Disolución de caucho
Xilenos
Mezcla de cloropicrina y cloruro de metilo
Colorante líquido tóxico N.E.P. o Materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, pre metalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, cloro bencenos, disolventes clorados, cloro fenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)
Xilidinas líquidas
Anhídrido acético
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Cloruro de zinc en solución
Medicamento tóxico líquido, N.E.P. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Resina soluciones de inflamables
Cianuro en solución, N.E.P. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro)
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Alcoholes N.E.P. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol, alcohol isobutílico)
Aldehídos, N.E.P. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído.)
Líquido inflamable tóxico N.E.P. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas)
Líquido inflamable N.E.P. 1 (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)

Handwritten initials and marks on the right margin.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Mercurio compuesto líquido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)
2-dimetilaminoetanol
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco
Benzonitrilo
Acetato de alilo
Acrilato de butilo estabilizado
3-metil-1-buteno
Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. (amilamina, etilen amina, di etilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Mercurio
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Plaguicida líquido, tóxico, inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados
Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fosforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio)
Líquido corrosivo tóxico, N.E.P. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. ( cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc)
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados)
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o Isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil di isocianato, hexa metilen di isocianato, naftalen di isocianato, isoforona di isocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butil acetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de níquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, acidas o alcalinas)
Medicamento líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-01-17</b>	Número de Registro Ambiental <b>EEN2200500037</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenil acético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico)
Éteres, N.E.P. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter di alílico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metil etílico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etil metil cetona)
Esteres N.E.P. (Como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Líquido inflamable tóxico, corrosivo, N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel)
Muestra química tóxica líquida o sólida
Acrilamida

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** La persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**TERCERO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**CUARTO.-** Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-01-17, emitida por la entonces Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017 y sus posteriores modificaciones, permanecen vigentes.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Handwritten signature and initials on the right margin.



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1553/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de septiembre de 2022

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p><b>22-I-01-17</b></p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p><b>EEN2200500037</b></p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Paloma Arce Islas**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, [arturo.gavilan@semarnat.gob.mx](mailto:arturo.gavilan@semarnat.gob.mx)  
**Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
**M.V.Z. Gabriel Zanatta Poechner**, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, [gabrielzanatta@profepa.gob.mx](mailto:gabrielzanatta@profepa.gob.mx)

22/HS-0121/08/22  
PAI/LSV/HCAO/JJMM